

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 1 de 2.020. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.019-00575-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Coopasocc.
Dda: Juan Fernando Sánchez Morera

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

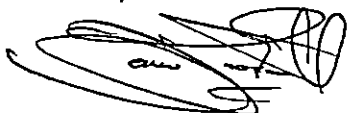
1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49. ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) JORGE LUIS HIGUITA LOPEZ y JOSE ROBERTO LOPEZ al abogado (a) JHON FRANCISCO JORDAN quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E - Home REGISTRADO y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.